



ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2018, A LAS 09:30 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 01 de junio de 2018, siendo las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación y el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2017 en el que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Rafael Florentino Páez Santana (CC)

VOCALES:

Doña María Mercedes Contreras Fernández (Jefa del Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria)

Doña Dolores Miranda López (Interventora Acctal)

Doña Luz Divina Cabrera Travieso (Jefa de Servicio de Asuntos Sociales)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión.

A continuación el Sr. Presidente comunica que se reanuda la sesión con el objeto de continuar la revisión de la calificación de la documentación administrativa aportada por las empresa para subsanar a fin de garantizar la actuación de este órgano y el rigor del procedimiento de contratación.

Documentación aportada por la UTE PROYECÓN GALICIA S.A.-CONSTRUCCIONES JOENFE S.L., mediante escrito de fecha 09.05.2018, registro de entrada nº 15.361.

Examinada la documentación la Mesa comprueba que la documentación aportada no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares por los siguientes motivos:

- No consta el compromiso de colaboración de las empresas colaboradoras en los términos establecidos en la cláusula 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de modo, que el compromiso deberá ser suscrito por ambas partes (licitador y colaborador) y declarar expresamente que quedan vinculadas solidariamente frente al órgano de contratación en la ejecución del contrato.



- No acredita disponer del equipo de trabajo establecido en la cláusula 4.b.2 del pliego de prescripciones técnicas particulares ni la experiencia mínima requerida en dicha cláusula.
- Si el personal es ajeno (subcontratado) deberá aportar el DEUC (de cada una de las empresas subcontratadas), el compromiso de colaboración en los términos establecidos en la cláusula 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares y su experiencia mínima en los términos establecidos en la cláusula 4.b.2 del pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Si el personal es propio deberá acreditar su experiencia en los términos establecidos en la cláusula 4.b.2 del pliego de prescripciones técnicas particulares.
- No acredita compromiso de apertura de oficina en Puerto del Rosario.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a la UTE PROYECÓN GALICIA S.A.-CONSTRUCCIONES JOENFE S.L., para que subsane los defectos observados y/o, en su defecto sustituya a las personas o entidades a las que recurre por otras que cumplan los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Siendo las 11:30 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO DE LA MESA,

